

Soluciones integradas a las crisis del cambio climático y la biodiversidad

ACOGIENDO CON SATISFACCIÓN el informe especial sobre el calentamiento global de 1,5 °C, el informe especial sobre el cambio climático y la tierra, el informe especial sobre los océanos y la criosfera en un clima cambiante, del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC), así como el informe sobre la evaluación mundial de la biodiversidad y los servicios de los ecosistemas de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas (IPBES), que documentan: (i) el papel del cambio climático como generador directo de pérdida de biodiversidad que también agrava otras presiones actuales sobre la biodiversidad; (ii) el papel de la pérdida y degradación de los ecosistemas como fuente importante de emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) y generador de cambio climático y menor resiliencia; (iii) la necesidad de dar prioridad a la protección y restauración de los ecosistemas como medida esencial de mitigación y adaptación; y (iv) el carácter irremplazable dentro de los marcos temporales pertinentes (2030-2050) de los ecosistemas principales para hacer frente a la crisis del cambio climático y la biodiversidad;

ACOGIENDO CON SATISFACCIÓN el reconocimiento creciente de la contribución fundamental de los ecosistemas en cuanto a ofrecer soluciones basadas en la naturaleza efectivas al cambio climático;

ACOGIENDO TAMBIÉN CON SATISFACCIÓN la decisión 1/CP.25 (párr.15) de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), que destaca la contribución esencial de la naturaleza para hacer frente al cambio climático y sus impactos y la necesidad de enfrentar la pérdida de biodiversidad y el cambio climático de manera integrada;

RECONOCIENDO la definición y el marco de las soluciones basadas en la naturaleza adoptados en el Congreso Mundial de la Naturaleza de 2016 en Hawai'i mediante la Resolución 6.069 *Definición de soluciones basadas en la naturaleza*;

SUBRAYANDO la importancia de poner estas soluciones basadas en la naturaleza en práctica adecuadamente, con las salvaguardias ambientales y sociales necesarias, incluidos los derechos de los pueblos indígenas y las comunidades locales (PICL), incluidos, según proceda, los derechos establecidos en la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas (UNDRIP), a fin de maximizar los beneficios para la biodiversidad y el bienestar humano, aumentar la integridad, estabilidad y capacidad de adaptación de los ecosistemas, y evitar efectos adversos;

RECORDANDO la Resolución 5.097 *Implementación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas*, que exhorta a que se garantice el respeto a los principios de la Declaración en la labor de la Unión;

SEÑALANDO la importante función de la biodiversidad en el sustento de la integridad, estabilidad y capacidad de adaptación y la importancia de proteger y restaurar la condición de los ecosistemas con carácter de urgencia para hacer frente a las crisis de biodiversidad y climática y mejorar las perspectivas del desarrollo sostenible;

RECORDANDO que los Miembros de la UICN han adoptado varias Resoluciones en que se hace referencia explícita al papel de los enfoques basados en los ecosistemas en la mitigación y adaptación al cambio climático;

RECORDANDO en particular las Resoluciones 5.086 *Integración de las áreas protegidas en las estrategias de adaptación al cambio climático y de mitigación del mismo* (Jeju, 2012) y 4.076 *Conservación de la biodiversidad y mitigación y adaptación frente al cambio climático en las políticas y estrategias nacionales* (Barcelona, 2008);

RECORDANDO ADEMÁS los objetivos de la CMNUCC, el Protocolo de Kioto y el Acuerdo de París, el Convenio de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica (CDB) y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica;

RECORDANDO TAMBIÉN que en la serie de publicaciones técnicas del CDB números 41, Resiliencia forestal, biodiversidad y cambio climático (*Forest resilience, biodiversity, and climate change*), y 43, Conectar la biodiversidad y la mitigación y adaptación frente al cambio climático (*Connecting biodiversity and climate change mitigation and adaptation*), se señalaron las retroacciones e interconexiones entre la biodiversidad, la integridad de los ecosistemas y el cambio climático;

TOMANDO NOTA de la importancia del cambio climático para la diversidad marina y la acidificación de los océanos y consciente de los debates en curso acerca de un instrumento jurídicamente vinculante en el marco de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar sobre la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina en áreas más allá de la jurisdicción nacionales;

RECONOCIENDO la labor de los Miembros de la UICN para impulsar soluciones al cambio climático basadas en la naturaleza;

RECONOCIENDO la labor del Grupo de Tareas sobre el Cambio Climático a favor de las aspiraciones de la UICN con respecto a la crisis climática y de la biodiversidad;

RECONOCIENDO TAMBIÉN el papel de la ciencia y los conocimientos indígenas y tradicionales en la comprensión de los vínculos entre el cambio climático, la pérdida de biodiversidad y la degradación del suelo, así como en la formulación de estrategias, políticas públicas y acciones en materia de cambio climático y biodiversidad;

SUBRAYANDO la importancia de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, el Acuerdo de París, los Decenios de las Naciones Unidas sobre la Restauración de los Ecosistemas y sobre la Ciencia Oceánica para el Desarrollo Sostenible 2021-2030 y el Plan Estratégico de las Naciones Unidas para los Bosques 2017-2030 para llevar a cabo el Programa de la UICN 2021-2024;

PROFUNDAMENTE PREOCUPADO por las conclusiones de los informes del IPCC y de la IPBES antes mencionados y sus efectos previstos en la biodiversidad y el bienestar humano;

RECONOCIENDO sus conclusiones científicas, entre ellas que en los modelos que limitan el calentamiento global a 1,5 °C o niveles muy poco superiores, las emisiones antropogénicas netas de CO₂ a nivel mundial disminuyen un 45% con respecto a los niveles de 2010 para 2030, y alcancen un valor neto de cero hacia 2050. Para limitar el calentamiento global a un nivel inferior a 2° C, se prevé que las emisiones de CO₂ disminuyan en torno a un 25% de aquí a 2030 en la mayoría de los modelos y alcancen la neutralidad en carbono en torno a 2070; y

ACOGIENDO CON SATISFACCIÓN la inclusión del cambio climático como área prioritaria en el Programa de la UICN 2021-2024 propuesto;

El Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN 2020, en su sesión de Marsella, Francia:

1. PIDE con carácter urgente al Director General y las Comisiones, en consonancia con el Programa de la UICN 2021-2024, que:

a. intensifiquen los esfuerzos para adoptar, supervisar y revisar de forma adaptable enfoques integrados para resolver las crisis de biodiversidad y climática;

b. aseguren que unas iniciativas mejoradas de mitigación y adaptación al cambio climático promuevan la conservación de la biodiversidad, la gestión sostenible y la protección sostenida de la integridad de los ecosistemas y fomenten mejores sinergias entre las iniciativas sobre cuestiones climáticas y de biodiversidad;

c. den prioridad a la urgente protección/conservación, gestión sostenible y restauración de los ecosistemas con gran densidad de carbono, teniendo en cuenta el beneficio del carbono secuestrado en los productos longevos de esos ecosistemas;

d. centren las actividades de restauración en la regeneración y rehabilitación de ecosistemas naturales, sobre todo aquellos con un gran valor en materia de biodiversidad y también por la intensidad de carbono, y acciones amortiguadoras y de reconexión de ecosistemas primarios;

e. apoyen a los pueblos indígenas y las comunidades locales para que conserven los ecosistemas naturales, a fin de mantener su patrimonio y sus medios de vida; y

f. pongan énfasis en la conservación de las especies amenazadas, endémicas y distintas desde un punto de vista evolutivo y funcional;

2. ALIENTA al Consejo y a todos los componentes pertinentes de la UICN a que hagan lo siguiente, evitando la duplicación de los trabajos:

a. crear un marco amplio e integrado de políticas de cambio climático y biodiversidad para ayudar a orientar y coordinar la labor de la UICN sobre esos temas en todos los componentes de la UICN que sea coherente con las conclusiones de la CMNUCC y el CDB acorde con la urgencia y la escala de las crisis del clima y de la biodiversidad de forma que represente una respuesta acelerada y ambiciosa de la Unión;

b. tome la iniciativa, en cooperación con otras organizaciones competentes, para contribuir a las “plataformas de aprendizaje” con objeto de compartir los conocimientos más actualizados sobre el cambio climático y la biodiversidad, en coordinación con otras plataformas similares y evitando la duplicación con ellas;

c. proponga opciones para crear una alianza mundial sobre el cambio climático y la conservación de la biodiversidad para movilizar a los Miembros de la UICN y la juventud en pro de una mayor ambición y acción; y

d. exhorta a los Miembros de la UICN y los expertos a que insten a sus gobiernos a todos los niveles y a sus organizaciones del sector privado a acelerar una transición equitativa a una combinación de energías sostenibles, a eliminar progresivamente su dependencia sobre combustibles fósiles y a dejar de dar subsidios a los combustibles fósiles;

3. EXHORTA a las Comisiones, los Miembros y los socios a:

a. reconocer que la comunidad mundial se enfrenta a crisis climáticas y de biodiversidad global que están inexorablemente interrelacionadas, tanto en sus causas como en sus soluciones;

b. basar su labor en el marco integrado de la UICN de políticas sobre cambio climático y biodiversidad, con el fin de aplicarlo de manera eficaz; y

c. adoptar medidas ambiciosas para combatir el cambio climático y la pérdida de biodiversidad y, de manera adecuada a su mandato, respaldar la labor de la UICN sobre el clima y la biodiversidad;

4. INVITA a los gobiernos y donantes a que apoyen la investigación sobre las interacciones entre el clima y la biodiversidad, y en particular sobre las sinergias necesarias y las posibles compensaciones, para proponer respuestas adecuadas a fin de aumentar la ambición ecológica;

5. ALIENTA ENCARECIDAMENTE TAMBIÉN a los gobiernos a, según proceda:

a. reforzar las sinergias entre la CMNUCC, el CDB, la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación (CLD), la Convención de Ramsar sobre los Humedales de Importancia Internacional, especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas y otras convenciones pertinentes, así como entre el IPCC y la IPBES;

b. apoyar la implantación de soluciones basadas en la naturaleza que promuevan la conservación de la biodiversidad y contribuyan a la mitigación y adaptación al cambio climático involucrando de forma apropiada a los agentes interesados a escalas pertinentes y que aporten múltiples beneficios significativos para la mitigación y adaptación al cambio climático, la biodiversidad y las personas, contribuyendo así al logro de distintos Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS); y

c. hacer gala de una mayor ambición en sus contribuciones determinadas a nivel nacional (CDN) en el marco del Acuerdo de París, e integrar las soluciones basadas en la naturaleza en sus CDN, planes nacionales de adaptación y estrategias a largo plazo, así como en otros planes nacionales,

locales y sectoriales; y

6. ALIENTA a los Miembros de la UICN y otros Estados, organismos gubernamentales y agentes no estatales a promover el cumplimiento de los compromisos de las agendas de acción climática y sobre biodiversidad de manera transparente y responsable, utilizando indicadores apropiados para dar seguimiento a los esfuerzos.